



Comisión: Trabajo Rural

Nota: El objetivo del documento es funcionar como facilitador para que en cada comisión se llegue a la redacción de 3 propuestas de mediano plazo y 3 con posibilidad de implementación inmediata y de impacto de corto plazo.

• ESTADO DE SITUACION

Alrededor de un millón de Trabajadoras y Trabajadores Rurales se ocupan a lo largo del año de forma permanente o transitoria del trabajo en el agro, aunque sólo están registrados, en promedio, entre trescientos cincuenta mil y cuatrocientos mil por año.

Esto supone una tasa de informalidad superior al 70 por ciento, duplicando a la media de la economía. A su vez, la agricultura familiar no es comprendida por políticas de trabajo digno. Está ampliamente documentada, estudiada y comprendida la explotación laboral empresarial. Las normas que están o estuvieron, con más o menos control, en su mayoría van en la dirección correcta. Sin embargo, cuando se aplica el mismo criterio a una familia cuentapropista auto-explotada las mismas herramientas no sirven y terminan destrozando al eslabón más débil.

En la práctica la Ley de Trabajo Agrario (26.727) y la de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar (27.118) entran en conflicto. Este choque no solo tiene que ver con la falta de reglamentación e implementación de la segunda. El conflicto más frecuente tiene que ver con el artículo 58 de la 26.727 - trabajo en empresa familiar- y la familia ampliada considerada por la 27.118, que incluye hijos, cónyuge, hermanos, sobrinos, suegros y otros/amigo. Otro conflicto, en la misma sintonía tiene que ver con la falta de actualización del RENAF, lo que quita la posible protección de la 27.118. La informalidad del sector hace imposible que un núcleo agrícola familiar contrate un peón rural en cumplimiento con las exigencias de la 26.727.

Esta situación de informalidad no es homogénea en todos los cultivos y zonas del país. Es especialmente alta en cultivos extrapampeanos hortícolas como el ajo, la cebolla, la zanahoria, arándano, papa y yerba mate, y menor en actividades integradas a procesos industriales, con tradición sindical fuerte por fuera de UATRE, como caña de azúcar en Tucumán, vitivinicultura en Mendoza, tabaco en Salta y las tareas de cosecha y empaque de frutas en el Alto Valle de Río Negro.

Por las características productivas, salvo el trabajo asociado a la ganadería y los cultivos intensivos, tiene una estacionalidad muy marcada, sujeto a las condiciones biológicas y climáticas que marcan el ritmo y la intensidad de la demanda de mano de obra: siembra, labores culturales, cosecha.

Están muy lejos de los derechos laborales alcanzados por buena parte del asalariado industrial. De la minoría de registrados una relevante porción cobra por debajo del salario mínimo que establece la ley, muchos a destajo, trabajan de forma transitoria por no más de tres meses lo que los inhabilita para la Seguridad Social, y en malas condiciones de transporte, alojamiento, alimentación, seguridad e higiene, con alta incidencia de Trata Laboral, Reducción a Servidumbre, y el Trabajo Infantil.

Los factores que explican la precariedad laboral en el sector son, entre otros, la decisión política de ausencia territorial específica de control por parte del Estado y su falta de coordinación y competencias de intervención con las provincias, la traición de la acción sindical de UATRE, el aumento progresivo en la proporción de trabajadores transitorios respecto a los permanentes por cambios tecnológicos productivos y de organización de las empresas, la dispersión de los lugares de trabajo en más de 150 millones de hectáreas productivas con demanda estacional que limita su capacidad de organización gremial alternativa, y la vulnerabilidad por pobreza de los hogares rurales. Por ejemplo, en la región pampeana la siembra directa y la mecanización, redujeron en más de un 50 por ciento la demanda de mano de obra respecto de las tecnologías previas, transformando trabajo permanente en asalariados temporarios

Algo similar sucedió con la producción azucarera, puesto que la mecanización de la cosecha de caña de azúcar redujo los requerimientos de mano de obra de 50 mil cosecheros en los años '60 a 15 mil en los '90. En casi todos los cultivos puede observarse lo mismo.

Pese a eso y con mucho esfuerzo existen experiencias exitosas de organizaciones gremiales en Salta, Misiones, San Juan, Mendoza, Jujuy, La Rioja, Rio Negro entre otras, con ejemplos de unidad como lo es la creación de la Federación de Trabajadores de la Actividad Primaria - FETAAP

Producciones alternativas no logran compensar esas pérdidas de empleo, por lo que a medida que aumenta el nivel tecnológico cae la proporción de trabajadores permanentes, aumenta el desempleo estacional y los trabajos transitorios. Con el avance tecnológico y cambios de paradigmas productivos hay una tendencia a derivar las actividades en los Contratitas, de labores y cosechas (con maquinaria de gran porte y mano de obra especializada pero temporaria y 'a eventualizar' la contratación de los jornales, que se monta sobre la estacionalidad característica de las tareas agrícolas, situación que profundiza y modifica la precariedad y la vulnerabilidad de estos trabajadores.

La gran mayoría de los trabajadores rurales tanto permanentes como temporarios conviven con la informalidad y los flagelos que ello conlleva: menores salarios, jornada de más de ocho horas, falta de acceso a la seguridad social y a derechos adquiridos como vacaciones, aguinaldo y licencia por enfermedad, vivienda, alimentación, entre otros.

- **ESCENARIO POSIBLE EN EL CORTOPLAZO**

La situación actual del Trabajo Rural es de extrema gravedad. Los avances tecnológicos ahorradores de mano de obra, la terminal crisis económica como consecuencia de la devaluación y la caída del consumo popular que afecta fundamentalmente a las Economías Regionales, a las comunidades Indígenas, campesinos, Agricultores Familiares y Pequeños y Medianos productores productoras de alimentos y demandante de mano de obra intensiva, la desaparición de la Promoción (Interzafras) y Control del Estado sobre los TR, y la defección y traición del sindicato UATRE, han agudizado brutalmente las condiciones de trabajo y explotación de los trabajadores, con crecimiento de la trata laboral y el trabajo infantil. La profundización de la crisis económica por implementación del plan neoliberal, hacen prever una profundización de estas condiciones.

- **TEMAS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS**

- **Limitaciones de la ley 26727:** Exclusiones de colectivos de trabajadores Tabaco, fruta fresca, Vitivinicultura), falta de un organismo Estatal con incumbencias en todas las áreas fiscalizables del Trabajo Rural (previsional, impositivo, riesgo de trabajo, condiciones de trabajo, registración de trabajadores, riegos de trabajo), hoy en cabeza de organismos distintos.
- **Escasa y dispersa legislación sobre el Trabajo Rural Familiar.** (que se considera "trabajador Familiar", Cuadrillas, trabajo de menores de edad, obligaciones sobre horas de trabajo y estudio, salarios compensatorios. Contradicciones entre la ley 26.727 de Trabajo Agrario y la ley 27.118 de Agricultura Familiar.
- **Mecanismos de promoción del Trabajo Rural y trabajadores por parte del estado;** herramientas de contención en períodos de falta de trabajo (interzafras, etc.)
- **Definición de quién se considera trabajador/a rural:** Tiempos mínimos de aportes por año para acceder a Jubilación, Obra Social, prestaciones por desempleo y sepelios, etc.
- **Previsiones de capacitación de mediano y largo plazo para la recalificación e inserción de los/las Trabajadores/as Rurales ante la desocupación y precarización creciente por avances tecnológicos.**
- **Inclusión de las organizaciones gremiales no Uatre en las negociaciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (Condiciones de trabajo y salarios)**

- **PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS DE LA COMISION**

1. A efectos legales, ¿quiénes deberían ser considerados Trabajadores/as rurales teniendo en cuenta las distintas modalidades y duración de los contratos?
2. ¿Cómo incluir eficientemente el Trabajo Rural Familiar en la legislación laboral?
3. ¿Qué características y atribuciones debería tener el control y fiscalización del Trabajo Rural?
4. ¿Qué líneas principales debería tener la capacitación laboral para las/los Trabajadoras/es? ¿Quién tendría que impartirla?
5. ¿Qué políticas de Estado de promoción y apoyo económico al Trabajo Rural temporario se deberían implementar?

- **UN POCO DE HISTORIA PARA ENTENDER EL PRESENTE**

En Argentina se hicieron esfuerzos importantes, especialmente durante los gobiernos populares, en el camino de revertir las condiciones de vida y de explotación por parte de los sectores rurales dominantes.

Así, podemos citar el "**Estatuto de los Conchabadores**" ley 12789/42, el **Primer Estatuto del Peón Rural (ley 28.169/44)** , el **Régimen de los Trabajadores de Cosecha (ley 13.020/47)** que crea la Comisión Nacional de Trabajo Agrario **CNTA**, que regulaba y armonizaba en acuerdo Patronal/Obrero/Estado, las condiciones de trabajo y de salarios, y que derivó en la aparición de la **Federación Argentina de Trabajadores Rurales (FATRE)** en 1947, primera organización de trabajadores rurales a nivel nacional, el **Estatuto del Tambero Mediero, ley 3750/46** derogada en 1999 entre otras.

En Julio de 1980, el dictador Videla deroga la ley 13020, creando el Régimen Nacional de Trabajo Agrario y el RENATRE, creando un estatuto específico para los Trabajadores Rurales, separándoles de los alcances de la LCT 20740, prohibiendo entre otras cosas el derecho de huelga y reestableciendo el Trabajo de sol a sol sin horas extras y el tiempo de descanso a 10 horas.

En el 2011, se aprueba la **ley 26727 denominada Nuevo Régimen de trabajo Agrario**, conocido como "Nuevo Estatuto del Peón Rural". Ley vigente en la actualidad, regula, con carácter de Orden Público, las condiciones de trabajo en el sector rural, equiparando y mejorando las condiciones exigidas en la Ley de Contratos de Trabajo.

Creaba también el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores (RENATEA), convirtiendo el antiguo RENATRE en un organismo de Seguridad Social Estatal, con funciones específicas de administrar las Prestaciones sociales Rurales, Capacitación, Formación Profesional, Fiscalización Rural. Con la asunción del gobierno de Macri en el año 2016, el RENATEA fue declarado inconstitucional, devolviendo las incumbencias al RENATRE, eliminando la presencia del Estado en el sector